Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

chez de valberde carpintero vecino desta ciudad para que
exsibiese el previlegio pedido por la dicha ginesa san
chez viuda muger que fue de francisco sanchez de
valberde vecino que fue desta ciudad y a difunto el qual
dixo que esta presto de exsibir y lo exibio firmado y sig
nado de salbador cebrian escriuano publico del numero
y juzgado que fue desta ciudad del qual yo el dicho escribano
fize sacar un traslado que dice assi Alonso garcia mingo juan

Previlegio — En la muy noble ciudad de lorca a veynte y quatro dias
del mes de setiembre año del nascimiento de nro
salbador jesuchristo de mil quinientos e quarenta e
tres años ante el muy noble señor el licenciado trillo
teniente de corregidor en esta ciudad de lorca por el muy
magnifico señor cauallero el comendador Andres de
Arcalos corregidor y justicia mayor en esta dicha ciudad
y de las ciudades de murcia y cartagena y su tierra al
por su mag.d y en presencia de mi salbador cebrian el
moço escribano publico desta ciudad de lorca y uno de
los escriuanos del numero della y de los testigos y uso es
critos parescieron presentes juan sanchez e alonso sanchez
de valberde vecino desta dicha ciudad de lorca e ante el
dicho señor teniente presentaron un escrito del tenor sig.te

Scripto — Muy noble señor juan sanchez e alonso sanchez de valberde
decimos que nuestro padre bartolome sanchez de balbade
y sus predecesores como hijos dalgo tenian ciertos previlegios
y sentencia de hijos dalgo segun parece por esta sentencia e
previlegio escripta en pergamino de que ante vmd. ha
go demonstracion y porque la dicha sentencia e pre
vilegio esta muy antiguo y se ba a perder y por
que no se pierda y destruya y dello aya memoria
tenemos necesidad de un traslado o dos de la